

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-210, informando que las demandadas allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que los escritos de contestaciones de la demanda allegados, fueron presentadas en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones (fls.186-228) y Sociedad AFP Porvenir S.A. (fls.368-434).

2.- CITAR a las partes el día **miércoles primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos de la tarde (2:00 P.M.)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**

- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

3.- se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Northey Alejandra Huérfino Huérfino, identificada con C.c. N°. 53.074.475 y T.p. N° 287.274 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva para actuar como apoderada de la AFP Porvenir S.A., a la sociedad LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. N°. 830118372-4, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 1717 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C.(fls.136-143)

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Alejandro Miguel Castellanos López, identificado con C.c. N°. 79.985.203 y T.P. N° 115.849 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Sociedad AFP Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación (fls.144-146)

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de septiembre de 2021.

Por ESTADO N° 097 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria